



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 8965/2025

Asunto. Subvención Nominativa 2025 Actividades CEPER Arcipreste de Hita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Considerando la voluntad de este Ayuntamiento de prestar colaboración económica para para la realización por de las actividades que a continuación se precisan:

- Edición de revista que recoja las actividades culturales y participativas desarrolladas a lo largo del curso por la comunidad educativa del CEPER Arcipreste de Hita. Se estima una publicación de 400 ejemplares.
- Actividad cultural, participativa y de integración del alumnado del CEPER Arcipreste de Hita con una visita a la ciudad de Granada.

Considerando que el Ayuntamiento de Alcalá la Real estima que la actividad subvencionada, contribuirá al beneficio de los alumnos y alumnas del Centro de Educación Permanente.

Visto el informe del Área y la propuesta de Convenio regulador, el cual conlleva una aportación municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48901 por importe total de 2.000,00€

Visto el informe jurídico obrante en el expediente emitido por la Secretaría municipal en el que se concluye que el Ayuntamiento no tiene competencia y debería tramitarse el procedimiento establecido en el artículo 7.4 LRBRL.

Visto el informe de Intervención, adjunto al expediente y con nombre Reparo 41/2025, por el que se emite informe de reparo suspensivo en disposición de los gastos enunciados en el mismo, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 215 y 216 del RDLEG 2/2004 y 14 del RD 424/2017,

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, en base a las competencias atribuidas por lo dispuesto en el Art. 217.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL y el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable,

RESUELVO

PRIMERO. - Continuar con la tramitación del citado expediente, en los términos del art. 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO. - Que se proceda a autorizar, disponer y reconocer la obligación conforme a las estipulaciones previstas en el Convenio a suscribir, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48901.

TERCERO. - Dar traslado a los servicios de Intervención la presente resolución y dar cuenta en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Así lo mandó y firma Alcaldía y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del





Ayuntamiento de Alcalá la Real

mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

El ALCALDE.
En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

